

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

- CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
- CONTRATISTA:** CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.
- OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022** identificado con NIT. No. 901.089.032-7; conformado por la sociedad **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S. A. S.**, identificada con NIT. No. 891.500.627-6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por la sociedad **HIDROCONSULTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 15 al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 7 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS – PUTUMAYO".
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE I**.
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I**.
4. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I**.
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un término de cuatro (4) meses, se adicionaron recursos por un valor de \$236.367.616 y se incluyeron nuevos perfiles profesionales.
6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II**.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, por el término de 54 días.
8. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual, acordaron modificar la forma de pago para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
9. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO**.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del contrato por el término de dos (2) meses adicionales, fijando el plazo total de dicha Fase en nueve (9) meses y el plazo total del contrato en treinta (30) meses.
11. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se modificó el numeral ii "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. – *CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
12. El 24 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 5**, mediante el cual se modificó los numerales i. "OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. – *CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
13. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 6**, mediante el cual se modificó i. "OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. – *CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
14. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 7**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
15. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 8**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
16. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 9**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de treinta (30) días.
17. El 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 10**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
18. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 11**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

19. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 12** mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
20. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 13**, mediante el cual se adicionó la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$595.885.625).
21. El 04 de octubre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 14**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de tres (03) meses hasta el 5 de enero de 2025 , y adicionaron el valor del contrato quedando en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510).
22. El 28 de noviembre, 14 y 18 de diciembre de 2024, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió comunicaciones No. 073-O-243-24, 073-O-246-24, 073-O-247-24 con destino a la interventoría, en el que entre otras cosas manifestó:

"(...) Damos alcance al oficio del asunto según reunión sostenida hoy 18 de diciembre de 2024 en las instalaciones de Findeter, con asistencia de los Ing. Blanca Eugenia Mateus y Henry Andrés Gañán por parte de Findeter, Ing. Argelino Durán Ariza y Katherine Cortés por el consorcio interventor Hidroconsulta – PEB 022, y los Ings. Santiago Rivadeneira Restrepo y Néstor Zuluaga Hoyos por la UT SAN FRANCISCO, en la cual, por parte del Contratista, se ratificó lo ya manifestado en los oficios del Asunto. Se aclara que la solicitud de prórroga es por 60 días calendario con nueva fecha de terminación el próximo 5 de marzo de 2025.

La UT ratifica su disposición de sufragar el costo de la interventoría por 40 días calendario de los 2 meses de prórroga, valor que se descontará de la última acta de obra. La interventoría por su parte, ratifica que asume los 20 días restantes, después de haber evaluado el personal mínimo requerido. Se mantienen todas las demás consideraciones y estipulaciones de nuestros oficios anteriores que complementan lo contenido en el presente oficio.

En consecuencia, la UT se permite ratificar la solicitud de tramitar la prórroga por 60 días, que iniciará el 6 de enero de 2025. (...)"

23. El 18 de diciembre de 2024, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, mediante comunicación del No. 575-365-24 FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

"(...) En razón a dicha solicitud, y según lo acordado en la mañana de hoy en reunión que registra el contratista en su comunicación, esta interventoría emite concepto favorable a la prórroga de dos (2) meses del plazo del contrato, bajo las siguientes condiciones:

1.- La UTSF se compromete ejecutar durante la prórroga solicitada la inversión faltante actual del contrato que corresponde a actividades que no están interferidas por causas imputables a terceros, a saber: construcción de la conducción adyacente a la vía Nacional a cargo de la ANI, y solución de servidumbres para la instalación del pozo séptico y el desagüe de las instalaciones de la PTAP. Para



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancofbogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-1-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

ello, la UTSF remitirá a la interventoría para su revisión y aprobación el programa de obra e inversiones correspondiente a las actividades pendientes no interferidas por terceros, a más tardar el viernes 20 de diciembre. Una vez se subsanen las interferencias el Contratista deberá presentar para la consideración del plazo adicional que pueda ser requerido, la programación fijando las fechas de inicio y terminación de estas actividades.

2.- La UTSF asumirá el costo de 40 días de interventoría durante el plazo de la prórroga solicitada, valor que se descontará del acta del último mes de la prórroga. Dicho valor asciende a \$87.044.533, IVA incluido, cuyo cálculo detallado se presenta en la tabla anexa a esta comunicación. Este valor debe ser adicionado al valor del contrato de interventoría en el otrosí mediante el cual se prorrogue el plazo del contrato.

3.- En el caso que FINDETER considere la continuidad de los servicios de interventoría por nuestro Consorcio, esta interventoría acepta la prórroga de 60 días de su contrato y la adición por el valor indicado en el numeral anterior, y renuncia a cualquier reclamación por el plazo adicional de veinte (20) no cubierto por el contratista (...)

24. El 26 de diciembre de 2024, el **SUPERVISOR** designado por FINDETER, emitió concepto en el manifiesto:

"(...) Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO y el concepto y solicitud remitida por la interventoría CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022, la supervisión se permite dar concepto en los siguientes términos:

El proyecto viene presentando unos atrasos los cuales como ya se mencionó es del 23.80%, del cual el 15.46% es imputable al contratista y el 8.34% al municipio debido a la demora en la aprobación de pólizas de la ANI para poder iniciar los trabajos en el tramo de la línea de conducción que queda en la vía concesionada, lo anterior de acuerdo con lo informado por la Interventoría.

A la fecha el municipio radica las pólizas ante la ANI, sin embargo, el 16 de diciembre de 2024 la ANI emitió observaciones a dichas pólizas y el municipio de Puerto Asís se encuentra subsanándolas, por lo cual aún no se cuenta con el acta de inicio para ejecutar los trabajos de la línea de conducción en el tramo concesionado.

En ese sentido y consideración a que se deben conseguir recursos adicionales para la terminación del proyecto se requiere de un plazo adicional en el cual se tiene:

El contratista se comprometió a terminar las actividades contempladas contractualmente y que no tienen interferencias por terceros durante este tiempo.

El contratista asume el valor de la interventoría por 40 días de la prórroga y la interventoría asume los costos de los otros 20 días y no habrá reclamación alguna al respecto.

Así mismo, durante este periodo se efectuará el trámite ante el municipio para la consecución de los recursos adicionales que ascienden a CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$5.222.000.000) aproximadamente, del cual ya se ha adelantado por parte de la interventoría la revisión de los NP y se encuentra en ajustes el contratista de algunas observaciones realizadas y se remitirá a Findeter para la respectiva revisión y trámite. Es importante mencionar que sobre la necesidad de estos recursos ya se ha venido socializando con el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos y la adición al contrato de interventoría por mayor permanencia así:



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiera: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

1. Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017: Prórroga por el término de 2 meses desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025.
2. Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017: Prórroga por el término de 2 meses desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025 y una adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra, valor que se descontará de la última acta parcial de obra."

25. El 26 de diciembre de 2024, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 418, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario, la Prórroga por el término de 2 meses para el contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017, desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025. Acueducto Puerto Asís y el Contrato de interventoría PAF-ATF-I-022-2017 desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025 y adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra, valor que se descontará de la última acta parcial de obra.

26. El 27 de diciembre de 2024, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 485, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente otrosí.

27. Que la cláusula **DECIMOPRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)"*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, por el termino de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el 5 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan **ADICIONAR** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONSTRATISTA conoce y acepta que dicha suma será reconocida por el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO** con el que se suscribió el acuerdo de voluntades No. PAF-ATF-O-015-2017.

CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodcbogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por **LAS PARTES**.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintiocho (28) de diciembre de 2024.

CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA – FINDETER.**

CONTRATISTA,



ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA
Representante

CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.



Signatory of



Principles for
Responsible
Investment